

DISPOSICION Ss.H. y C. 237/19

Buenos Aires, 26 de setiembre de 2019

B.O.: 27/9/19

Vigencia: 27/9/19

Regímenes de promoción. [Ley 26.093](#). Biocombustibles. Precio de adquisición del bioetanol, elaborado a partir de caña de azúcar y maíz para su mezcla obligatoria con nafta, a partir del 1/10/19.

Procedimiento para establecerlo.

Art. 1 – Fijar en pesos veintisiete con doscientas tres milésimas (\$ 27,203) por litro, el precio mínimo de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de octubre de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 2 – Fijar en pesos veinticuatro con seiscientas treinta y cinco milésimas (\$ 24,635) por litro, el precio mínimo de adquisición del bioetanol elaborado a partir de maíz para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de octubre de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 3 – De forma.